

# Flash Impositivo\*

N° 07

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución General 2414-AFIP  
B.O. 15/02/2008) Impuestos Internos.  
Programa Aplicativo.

Se aprueba el sistema aplicativo “Impuestos Internos – Versión 5.0” cuyo uso será obligatorio para los contribuyentes y/o responsables que deban determinar e ingresar el Impuesto Interno correspondiente a los siguientes productos:

- Vehículos concebidos para el transporte de personas, excluidos los autobuses, colectivos, trolebuses, autocares, coches ambulancia y coches celulares.
- Vehículos preparados para acampar.
- Motociclos y velocípedos con motor.
- Chasis con motor y motores de los vehículos antes mencionados.

Dichos contribuyentes y/o responsables, deberán utilizar exclusivamente el programa aplicativo a partir del período mensual Enero 2008 y siguientes.

Asimismo, los contribuyentes y/o responsables de los restantes Impuestos Internos, con excepción de Cigarrillos, deberán hacer uso obligatorio del citado programa a partir del 1° de Abril de 2008, inclusive, siendo optativa su utilización para la determinación del período mensual Enero 2008 y siguientes.

Vigencia: A partir del 15 de Febrero de 2008, inclusive.

Resolución Conjunta 62/2008-MEP  
y 50/2008-MS (B.O. 19/02/2008)  
Régimen Simplificado para Pequeños  
Contribuyentes. Aportes con destino  
al Sistema Nacional del Seguro de  
Salud y al Régimen Nacional de Obras  
Sociales.

Se modifica el valor de la cotización de los aportes con destino al Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y al Sistema Nacional del Seguro de Salud, los cuales se fijan en pesos treinta y siete (\$ 37,00) y pesos treinta y uno (\$ 31,00), respectivamente, incluyendo el aporte al Fondo Solidario de Redistribución.

Vigencia: A partir del 1° de Abril de 2008.

Nota Externa 2/2008-DGA  
(B.O. 19/02/2008) Destinación  
suspensiva de exportación temporaria  
de bienes de capital adquiridos en  
leasing.

La Dirección General de Aduanas estableció que los bienes de capital adquiridos mediante contratos de leasing podrán ser objeto de destinaciones de exportación temporaria. Se establece como requisito necesario contar con la autorización del dador o cedente del bien.

## Novedades Provinciales

### CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 13/2008 (B.O. 12/02/2008)  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Cese de actividades.

Se establecen los requisitos, plazos, formas y condiciones que deberán observar los contribuyentes del impuesto, a fin de denunciar el cese de actividades.

Vigencia: A partir del 1° de marzo de 2008.

Resolución 132/2008 (B.O. 15/02/2008)  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Cese de actividades por cambio de categoría.

Se establecen los requisitos, plazos, formas y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes, a los efectos de denunciar el cese de actividades por cambio de categoría.

Vigencia: A partir del 1° de marzo de 2008.

### PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 42/2007-AGR  
(B.O. 04/01/2008) Calendario de  
Vencimientos.

Se establecen las fechas de vencimiento correspondientes al Período Fiscal 2008.

### PROVINCIA DE CHACO

Ley 6093 (B.O. 25/01/2008) Régimen  
de Incentivo Fiscal. Impuesto  
Inmobiliario Rural, a los Ingresos  
Brutos y/o del Fondo para la Salud  
Pública.

Se establece, a partir del 1° de Febrero de 2008, un Régimen de Incentivos Fiscales, tendientes a la promoción del empleo formal, la inversión productiva y el buen cumplimiento fiscal.

Ley 6094 (B.O. 25/01/2008) Impuesto a  
la Captación Neta de Fondos.

Se deroga la Ley 5.800, por medio de la cual se creó el Impuesto a la Captación Neta de Fondos.

Resolución General 1552/2008  
(B.O. 25/01/2008) Régimen  
Sancionatorio.

Se establece un régimen sancionatorio aplicable a los contribuyentes y responsables que cometan infracciones a los deberes formales.

Vigencia: Será de aplicación para los hechos imponible que se generen a partir del 1° de febrero de 2008.

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución Normativa 5/2008-DGR  
(BO 08/02/2008) Contribuyentes  
locales. Software domiciliario APIB.  
CBA. Actualización de tablas  
paramétricas. Utilización obligatoria.  
Prórroga.

Se prorroga la actualización de tablas paramétricas a través del archivo actualizador "Sistema 2" del software domiciliario APIB.CBA. Versión 6 Release 2.0.

Vigencia: Dicha actualización será obligatoria previa a toda presentación y/o pago que se realice desde el 1° de Marzo de 2008.

#### PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 6/2008-DGR  
(B.O. 15/02/2008) Impuesto sobre los  
Ingresos Brutos. Obligados Directos.  
Declaración Jurada Anual.

Se fija el día 31 de Marzo de 2008, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2007 para contribuyentes directos de la provincia. Asimismo, se aprueba el programa aplicativo "DJIBOD Versión 1.09", siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Anuales y Mensuales del gravamen a través de medios informáticos. Por último, se establece qué contribuyentes quedarán obligados al uso del mencionado programa y a la presentación de la declaración jurada del año 2007 por internet.

#### PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 7/2008  
(B.O. 18/02/2008) Régimen Especial de  
Facilidades de Pago. RG 47/2007.

Se prorroga hasta del 31 de Marzo de 2008, el plazo para la adhesión al mencionado régimen.

### PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 14/2008 (B.O. 11/02/2008) Multas. Contribuyentes o responsables no inscriptos en los registros fiscales. Ley 7999; su reglamentación.

Se establecen las condiciones que deberán cumplir los contribuyentes o responsables no inscriptos para gozar de la eximición de las sanciones establecidas por la Ley 5121 en el segundo párrafo del artículo 76, destacando como requisito esencial que los infractores acrediten la regularización de la relación laboral con el o los trabajadores.

Vigencia: A partir del 11 de febrero de 2008.

Resolución General 18/2008 (B.O. 18/02/2008). Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Retención. RG 23/02, 54/01 y 176/03.

Se modifican las mencionadas resoluciones generales reglamentarias del régimen de retención, con el objetivo de adecuar los topes mínimos previstos en tales normas a los efectos de que los agentes queden exceptuados de practicar las retenciones correspondientes.

Vigencia: A partir del 1° de Marzo de 2008.

## Anticipos de legislación provincial (Normas pendientes de publicación)

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 10/2008-ARBA.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Agentes de Percepción. Regímenes  
Generales y/o Especiales.

Se establece en qué únicos supuestos quedarán habilitados los agentes para devolver al sujeto percibido, mediante el mecanismo de emisión de notas de crédito, percepciones efectuadas con anterioridad.

Vigencia: A partir del 1° de Marzo de 2008.

### PROVINCIA DE CORRIENTES

Resolución General 51/2008-DGR.  
Formularios.

Se aprueba la implementación de los formularios que se detallan a continuación:

- Formulario N° 2.014 - Solicitud de Cese Total IIBB.
- Formulario N° 10.001 - Inscripción para Agentes de Retención Impuesto de Sellos.
- Formulario N° 030 - Solicitud de Certificado Fiscal para Contratar.
- Formulario N° 20.001 - Solicitud de Certificado de Libre Deuda IIRR.

### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 2/2008-DGR. Impuesto  
sobre los Ingresos Brutos. Fondo de  
Solvencia Social - Alícuota Adicional.

Se establece que a partir del 1° de Febrero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, los contribuyentes y/o responsables del impuesto, deberán tributar una alícuota adicional de 0,5% aplicables a todas las actividades gravadas. Asimismo, se aprueba el formulario "Declaración Jurada Mensual - Fondo de Solvencia Social" para la presentación y/o pago de la Alícuota Adicional, como así también el procedimiento a llevar a cabo por los contribuyentes del impuesto, tanto del régimen de Convenio Multilateral como los del régimen local, para la liquidación del tributo con más la Alícuota Adicional.

A fines de la presentación y/o pago de la Alícuota Adicional se dispone que las fechas de vencimiento operarán en las fechas establecidas para la presentación y/o pago de los anticipos mensuales del tributo.

## ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Febrero 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

**pwc.com**

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.